

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2001.

Provincia: Huelva.

Corporación: Aracena.

Número de código territorial: 21007.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2001, aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 12 de septiembre de 2001.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo, según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración General. Subescala: Administrativa. Clase: Administrativo. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo: Promoción Interna.

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Barrendero. Número de vacantes: Una.

Aracena, 3 de octubre de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

EDICTO sobre Consorcio para las unidades territoriales de empleo y desarrollo local y tecnológico. (PP. 2747/2001).

Alfredo Valdivia Ayala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fiñana (Almería), informo:

En sesión plenaria de fecha 26.9.01, el Ayuntamiento en pleno, con el quórum de mayoría absoluta, resolvió aprobar el modelo de Estatutos para la Constitución y adhesión del/al Consorcio para las unidades territoriales de empleo y desarrollo local y tecnológico, lo que se expone a información pública, de acuerdo con lo prevenido por el art. 36.2 de la Ley 7/93, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.

Fiñana, 4 de octubre de 2001.- El Alcalde, Alfredo Valdivia Ayala.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO de cesión de terrenos para equipamiento diverso. (PP. 2905/2001).

En virtud de acuerdos plenarios adoptados por esta Corporación, se tramitan expedientes para la cesión gratuita de locales o terrenos con destino a la instalación de los siguientes equipamientos y servicios:

Local en calle Pompeyo (Montequinto) para la instalación de oficina del Inem (Pleno de 9 de junio de 2000).

Parcela con fachadas a las calles Oripito y Almendro, para la instalación de oficina del Inem (Pleno de 9 de junio de 2000).

Local en el Edificio «Acuario II» (Bda. Cantely) para la instalación de oficinas del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera (OPAEF) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (Pleno de 25 de julio de 2001).

Parcela (AP-20 «Las Cruces») entre las calles Periodista José María Gómez y otras para la construcción de una Parroquia por el Arzobispado de Sevilla.

Parcela entre las calles Conde de Ibarra y otras (P.P. SQ-6 Casilla de la Dehesa) para la construcción de una Parroquia por el Arzobispado de Sevilla.

Parcela de 684 m² en Los Montecillos, para la construcción de un consultorio T-I-A por el Servicio Andaluz de Salud (acuerdo de Comisión de Gobierno de 8 de junio de 2001 ratificado en Pleno de 7 de julio de 2001).

Parcela de 400,5 m² en Las Portadas para la construcción de un Consultorio T-I-A por el Servicio Andaluz de Salud (Comisión de Gobierno de 8 de junio de 2001 ratificado en Pleno de 7 de julio de 2001).

Parcela en la Urbanización San Hilario para la construcción de un Centro de Salud tipo II-U por el Servicio Andaluz de Salud.

Solar en la calle Nuestra Señora del Carmen con destino a construcciones escolares y para ampliación del IES «Jesús del Gran Poder».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines de que durante el plazo de 15 días hábiles puedan consultarse los expedientes, que estarán de manifiesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formularse las alegaciones oportunas.

Dos Hermanas, 18 de octubre de 2001.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE GINES

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE DETERMINADAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1999

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan para su provisión con carácter fijo determinadas plazas vacantes en este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas se encuadran en las categorías que se indican, perteneciendo todas ellas a la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

El sistema de selección para todas las plazas incluidas en las presentes bases será el de Concurso-Oposición.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de los distintos anexos cuando contengan precisiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Segunda. Normativa aplicable.

La realización de los concursos se regirán por lo previsto en las presentes bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcio-

narios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español. Así mismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales miembros de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión de la correspondiente titulación, conforme a los anexos de estas bases generales, o en condición de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- f) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los Anexos correspondientes.

Los requisitos anteriormente referidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, así como mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gines en las que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo 1, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, así como justificantes de los méritos que alegue para su apreciación y valoración por el Tribunal.

Dichos justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos que aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Gines.

Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso-oposición.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará además la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste para la valoración de los méritos alegados.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía, en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por las personas con minusvalía, a través de certificación médica expedida al efecto.

Sexta. Tribunales.

Los Tribunales Calificadores quedarán formados como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Equipo de Gobierno de esta Corporación, o persona por él designada.
- Un representante de los Grupos de la Oposición, o persona por ellos designada.
- Un funcionario o personal laboral del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde.
- Un trabajador designado por el Comité de Empresa.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especificación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas en la presente.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará, al menos, un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que correspondan.

Séptima. Desarrollo de las pruebas.

El lugar, día y hora de la celebración de las pruebas se determinará en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Según sorteo efectuado, el orden en la realización de las pruebas prácticas se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «Q».

Octava. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba práctica que versará sobre las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria según programa.

Se valorará de 1 a 6 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de tres puntos.

Novena. Calificación del concurso.

Serán objeto de puntuación por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos mediante Diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismo Oficial.

Las Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos en los que no se justifiquen horas o días de duración no serán puntuados.

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas:

Certificación expedida por la Administración Pública, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de Empleo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

- Para la experiencia en empresas privadas: Original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Los méritos aportados y debidamente acreditados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos.

Por la participación o impartición de cursos, seminarios, jornadas y congresos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas, o de 2 a 4 días: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas, o de 4 a 8 días: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas, o de 9 a 20 días: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas, o de más de 21 días: 0,75 puntos.

II. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en plazas de igual o similar características, hasta un máximo de tres puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios completo prestados en Ayuntamientos entre 5.000 y 10.000 habitantes, mediante relación laboral, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.
- Por cada mes de servicios completo prestados en otras Administraciones Públicas, mediante relación Laboral, 0,03 puntos por mes hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, mediante relación laboral, 0,01 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

Resuelta esta fase, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

La suma de los puntos otorgados en la valoración de los méritos acreditados y la prueba práctica determinará la calificación final de los aspirantes y el orden por los que han de figurar en la relación de aprobados que formule el Tribunal.

Décima. Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación y propuesta de contratación al Alcalde-Presidente de la Corporación, para que proceda conforme se determina en la base undécima.

Undécima. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber satisfecho los derechos para la expedición del título correspondiente.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en el apartado 1) de la Base Tercera, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran la documentación anteriormente expuesta, o no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, salvo en supuestos de fuerza mayor, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando formar parte en el Concurso.

Duodécima. Formalización del contrato.

Una vez aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde decretará la contratación correspondiente en base a las propuestas formuladas y debiendo formalizar los interesados el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del Decreto de contratación.

Decimotercera. Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Gines, 21 de septiembre de 2001.- El Alcalde.

ANEXO I

Modelo de Instancia

I. Datos de la Convocatoria.

- 1.1. Ayuntamiento de Gines.
- 1.2. Plaza o puesto de trabajo:
- 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año).
- 1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición.

II. Datos personales.

- 2.1. Apellidos y nombre.
- 2.2. Documento Nacional de Identidad:
- 2.3. Fecha de nacimiento:
- 2.4. Domicilio:
- 2.5. Población y provincia:
- 2.6. Teléfono:

III. Titulación.

- 3.1. Titulación:
- 3.2. Centro de expedición y fecha:

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. Documentos acreditativos de los méritos alegados (relacionar).

El abajo firmante solicita ser admitido al concurso-oposición a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

..... a de de 2001

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines.

ANEXO II

Plaza: Graduado Social.

Número de plazas: Una.

Pertenece a la plantilla de personal laboral, categoría: Titulado medio.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Forma de Provisión: Libre.

Titulación exigida: Título de Diplomado en Relaciones Laborales o equivalente.

PROGRAMA

Tema 1. La cotización de la Seguridad Social. La acción recaudatoria.

Tema 2. El contrato de trabajo. Naturaleza jurídica del contrato de trabajo. Elementos del contrato de trabajo.

Tema 3. Capacidad para contratar. Trabajos de Menores.

Tema 4. Contenido del contrato de trabajo.

Tema 5. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 6. El Salario: Concepto y función. Clases de salarios. Salario base y complementos salariales.

Tema 7. Liquidación y pago de salarios. El salario mínimo interprofesional. Garantías del salario. El fondo de Garantía Salarial.

Tema 8. Modificación del Contrato de trabajo. La Novación.

Tema 9. Interrupción y suspensión del contrato de trabajo.

Tema 10. Extinción del contrato de trabajo por mutuo disenso del empresario y trabajador.

Tema 11. El despido. El despido disciplinario: Concepto, causas, procedimiento y efectos.

Tema 12. El despido por causas objetivas. El despido por reducción de personal.

Tema 13. El Estado y las Entidades locales como empresarios. El personal al servicio de las Entidades Locales en régimen laboral.

Tema 14. Suspensión y extinción del desempleo: Infracciones. Prestaciones complementarias: El subsidio, colocación.

ANEXO III

Plaza: Delineante.

Número de plazas: Una.

Pertenece a la plantilla de personal laboral, categoría: Delineante.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Formación Profesional de Primer Grado, especialidad de Delineación o equivalente.

PROGRAMA

Tema 1. La informática aplicada a la representación de un proyecto de construcción: Programa de Autocad.

Tema 2. Proyectos de Edificación: Partes de las que consta, conocimiento general de la construcción (materiales, instalaciones, ...).

Tema 3. Proyectos de urbanización: Partes de las que consta, conocimiento general de las instalaciones urbanas: Red de saneamiento, red de abastecimiento, alumbrado público, ...

Tema 4. Proyectos anuales en un Ayuntamiento: Plan de Fomento de Empleo Agrario, Planes Provinciales, Subvenciones Públicas.

Tema 5. Conocimientos generales de las figuras de planeamiento: Normas Subsidiarias, Plan Parcial, Plan Especial de Reforma Interior, Estudio de Detalle, ...

Tema 6. Sistema de croquizado, levantamiento (plantas, alzados y secciones).

Tema 7. Sistema de acotación, rotulación y escalas.

Tema 8. Cálculo de volúmenes de desmonte, terraplén y rasantes.

ANEXO IV

Plaza: Auxiliar de Biblioteca.

Número de plazas: Una.

Pertenece a la plantilla de personal laboral, Categoría: Auxiliar.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

PROGRAMA

Tema 1. Selección y adquisición de los fondos de las Bibliotecas.

Tema 2. Proceso técnico de los fondos de las Bibliotecas.

Tema 3. La catalogación. Concepto y normalización.

Tema 4. El catálogo en la Biblioteca. Clases.

Tema 5. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.

Tema 6. Ordenación y conservación de los fondos de la Biblioteca.

Tema 7. El Servicio de préstamo.

Tema 8. El servicio de información bibliográfica y la selección de referencia.

CAJA SAN FERNANDO

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria, segundo semestre de 2001. (PP. 3003/2001).

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2001, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Ordinaria de Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, correspondiente al segundo semestre del actual ejercicio, que tendrá lugar en Sevilla, en su sede social, sita en Plaza San Francisco, número 1, el día 4 de diciembre de 2001, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- II. Informe de la Comisión de Control.
- III. Informe Económico y Previsión Cierre del Ejercicio.
- IV. Designación de Interventores para aprobación del Acta.
- V. Ruegos y Preguntas.

Nota: De acuerdo con el contenido del artículo 65.2 de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, quince días antes de la celebración de esta Asamblea quedará depositada en la Secretaría General de esta Entidad y a disposición de los Sres. Consejeros la documentación al respecto.

Sevilla, 31 de octubre de 2001.- El Presidente, Juan Manuel López Benjumea.

SDAD. COOP. AND. AGRICOLA LAS MEDIANAS

ANUNCIO de acuerdo de disolución de la Sociedad. (PP. 3001/2001).

En Asamblea General Extraordinaria celebrada en el poblado El Trobal, Los Palacios, el 25.10.01, se acuerda por unanimidad de todos los socios la disolución de la entidad «Agrícola Las Medianas, S. Coop. And.» y el nombramiento de los socios liquidadores.

El Trobal, 25 de octubre de 2001. Los Liquidadores, Manuel López Rincón, NIF: 28251253-P, Mercedes López Blanco, NIF: 28854592-B y Manuel López Blanco, NIF: 34070836-Q.